



# La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

1 de diciembre de 2020

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA INNOVACIÓN  
DOCENTE (PROINNOVA) DE LA UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS  
PARA EL DESEMPEÑO ACADÉMICO DEL PERSONAL  
DOCENTE DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA  
SUPERIOR (SEMS) Y BACHILLERATO DEL SISTEMA DE  
UNIVERSIDAD VIRTUAL SUV



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Rectoría General

## Acuerdo No. RG/019/2020

**ACUERDO.** Que modifica el lineamiento Quinto del Acuerdo No. RG/013/2020, mediante el cual se emitieron los lineamientos para la operación del **Programa de Formación para la Innovación Docente (PROINNOVA)** de la Universidad de Guadalajara.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 03 (tres) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), el doctor Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, en unión del maestro Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32 y 35, fracciones I y X, 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93, 95, fracciones V, XI y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudio, emiten el presente Acuerdo de conformidad con lo siguiente:

### Justificación

- I. Que derivado de la actual contingencia sanitaria, las instituciones de Educación Superior se vieron en la necesidad de implementar nuevas herramientas para el cumplimiento de sus funciones, por lo que las TICs son parte esencial en la actualidad para la impartición de las funciones sustantivas de la Universidad de Guadalajara.
- II. Que el día 17 de agosto de 2020, se publicó en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara, el Acuerdo No. RG/013/2020 que emite los Lineamientos para la operación del **Programa de Formación para la Innovación Docente (PROINNOVA)** de la Universidad de Guadalajara.
- III. Que actualmente el lineamiento **Quinto del Acuerdo**, establece las modalidades de apoyo a impartir a los beneficiarios del Programa de Formación para la Innovación Docente (PROINNOVA), sin embargo, derivado de las complicaciones para realizar Cursos y/o talleres presenciales es necesario la impartición de los cursos programados de forma virtual o a distancia.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en la normatividad vigente se emite el siguiente:

### Acuerdo

**Primero.** Se modifica el lineamiento Quinto para la operación del **Programa de Formación para la Innovación Docente (PROINNOVA)** de la Universidad de Guadalajara, emitidos mediante el Acuerdo No. RG/013/2020, adicionando dos últimos párrafos para quedar como sigue:

#### **Quinto. Modalidad de apoyo**

- *Modalidad A. Cursos y/o talleres administrados por los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual.*
- *Modalidad B. Cursos y/o talleres administrados por la Coordinación General Académica y de Innovación.*

*Los cursos y/o talleres impartidos por los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual o por la Coordinación General Académica y de Innovación, dentro del periodo comprendidos del 1° de enero al 14 de agosto del 2020, y que hayan sido impartidos bajo las modalidades establecidas al amparo del presente Acuerdo, serán reconocidos por este programa.*

*Por lo tanto, los Académicos que hubieren acreditado y aprobado los cursos impartidos durante el periodo señalado en el párrafo anterior, se les otorgará la constancia correspondiente dentro del Marco del Programa de Formación para la Innovación Docente (PROINNOVA) de la Universidad de Guadalajara.*

**Segundo.** La Coordinación General Académica y de Innovación será la instancia responsable de verificar que los cursos y/o talleres impartidos se apeguen a lo establecido en el **Acuerdo RG/13/2020**.

**Tercero.** Publíquese el presente Acuerdo en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

**Cuarto.** El presente Acuerdo iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación.

**Quinto.** Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias de la Red Universitaria.

Atentamente

**“Piensa y Trabaja”**

**“Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara”**

Guadalajara, Jalisco, a 03 de noviembre de 2020

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**  
Rector General

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Rectoría General

Acuerdo No. RG/ 020/ 2020

**ACUERDO.** Que emite los **Lineamientos del Programa Especial de Becas para el Desempeño Académico del Personal Docente del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y Bachillerato del Sistema de Universidad Virtual SUV.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 27(veintisiete) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), el doctor Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, en unión del maestro Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, VII, X y XIII, 40 y 42 fracción I y XII de la Ley Orgánica, así como los numerales 93 y 95 fracciones I, III, V, XI, XII y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudio, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

#### Justificación

1. El 18 de diciembre de 2019, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2019/2128, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: **“Desarrollo Académico”**.
2. El Fondo Institucional Participable “Desarrollo Académico” es un medio para impulsar la productividad académica y coadyuvar a la formación de los profesores. Dicha inversión estimula las actividades derivadas de los Propósitos Sustantivos del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 Visión 2030, particularmente en lo que se refiere a Docencia e Innovación Académica.
3. La operación del programa contribuye de manera efectiva al logro de los objetivos institucionales

en materia académica. Hay un especial énfasis en procurar que los programas del Fondo sean utilizados por profesores que fundamentalmente se dedican a la docencia e investigación para que cuenten con reconocimiento por su productividad en la Red Universitaria.

4. Particularmente al Fondo, **“Desarrollo Académico”**, le fueron asignados \$ 30'095,200.00 (TREINTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
5. Que con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto aprobado
Programa Especial de Becas a la Permanencia de Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable PRODEP	\$ 27'945,200.00
<b>Programa Especial de Becas para el Desempeño Académico del Personal Docente del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y Bachillerato del SUV</b>	<b>\$ 2'150,000.00</b>
TOTAL	<b>\$30'095,200.00</b>

6. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, en la sesión extraordinaria del día 30 de octubre de 2020, el Rector General presentó al Consejo de Rectores, la propuesta de los Acuerdos que emite los lineamientos de los programas en mención para su validación, razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismas que fueron validadas el día 30 de octubre de 2020.
7. Estos programas tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la docencia e investigación, a través de acciones que impulse el cumplimiento de los Propósitos Sustantivos, particularmente la docencia e innovación académica, que se establece en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 Visión 2030, de la Universidad de Guadalajara.
8. Con el presente acuerdo se pretende emitir los lineamientos del Programa Especial de Becas para el Desempeño Académico del Personal Docente del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y Bachillerato del SUV, el cual tiene como finalidad estimular a los profesores que recibieron certificación o formación en competencias docentes.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en la normatividad vigente se emiten el siguiente:

#### **Acuerdo**

**Primero.** Se emiten los Lineamientos del Programa Especial de Becas para el Desempeño Académico del Personal Docente del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y Bachillerato del Sistema de Universidad Virtual (SUV).

#### **Segundo. Objetivo.**

Estimular a los profesores que tomaron cursos de formación docente.

#### **Tercero. Beneficiarios.**

Al personal docente con adscripción al SEMS y bachillerato del SUV, que hayan concluido un mínimo de 80 horas de cursos del Programa Institucional de Formación Docente del SEMS o SUV, o bien en el Programa de Formación, Actualización y Capacitación Docente (PROFACAD) en 2019.

#### **Cuarto. Beneficio.**

Se otorgará una beca, en una sola exhibición y por única ocasión de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a los profesores que cumplan con los requisitos.

#### **Quinto. Requisitos**

Son requisitos para participar en este programa los siguientes:

1. Ser profesor de la Universidad de Guadalajara, activo con adscripción al nivel medio superior y Bachillerato en el SUV, que imparta docencia en el ciclo escolar vigente.
2. Haber acreditado un mínimo de 80 horas de cursos del Programa Institucional de Formación Docente o del Programa de Formación, Actualización y Capacitación Docente (PROFACAD) en 2019 y que no hayan recibido anteriormente este beneficio.

#### **Sexto. No podrán participar.**

Los miembros del personal académico que:

1. Se encuentren en licencia sin goce de sueldo;
2. Tengan estatus de jubilado o pensionado;
3. La plaza académica haya causado baja definitiva;
4. Cuente sólo con un nombramiento o contrato laboral de carácter administrativo;
5. Beneficiarios del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2020-2021;
6. Cuenten con cualquier tipo de adeudo o incumplimiento respecto de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara con alguna institución pública o privada en convenio con la Universidad, o cuando el académico participante tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.

**Séptimo. Procedimiento.**

1. La Dirección General del Sistema de Educación Media Superior y la Dirección Académica del Sistema de Universidad Virtual, presentarán a la Coordinación General Académica y de Innovación el listado de los posibles beneficiarios de beca acompañado de las constancias respectivas.
2. La Coordinación General Académica y de Innovación, revisará la información y emitirá el listado de beneficiarios ante la Dirección de Finanzas de conformidad con estos lineamientos.
3. La Dirección de Finanzas programará el pago de la beca y entregará las nóminas a las escuelas de adscripción de los profesores.

La Coordinación General Académica y de Innovación elaborará un proyecto en el sistema P3e con cargo al techo presupuestal según lo aprobado y establecido en el punto número 5 de la Justificación del presente acuerdo y será la instancia responsable de coordinar, ejecutar y supervisar el presente programa; por lo que debe realizar las gestiones necesarias para su buen desarrollo.

**Octavo. Financiamiento.**

Los recursos económicos que se otorgarán a través del presente programa serán los del Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo Académico" asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, y se sujetará a la normatividad aplicable vigente.

**Noveno. Vigencia.**

El presente Programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo y concluirá el 15 de diciembre del año en curso, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

**Décimo. Autoridad Responsable**

La Coordinación General Académica y de Innovación, será la dependencia responsable de la operación del presente programa.

**Décimo Primero. Disposiciones Complementarias**

1. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva a través de, la Coordinación General Académica y de Innovación.
2. La Coordinación General Académica y de Innovación podrá solicitar a las dependencias de la Red la información que considere necesaria.

**Décimo Segundo. Publicación.**

Publíquese el presente Acuerdo en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

**Décimo Tercero. Notificación.**

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

***"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"***

Guadalajara, Jalisco, a 27 de noviembre de 2020

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Rector General

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario General